

sura

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad de Cotización	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
MEDELLIN, 2026-03-03	2597 - PROM BOLIVARIANA	03027328260202653093	013000753384	EXPEDICIÓN RENOVACIÓN

Vigencia del seguro: Desde las 00 00 horas del 2026-03-24 | Hasta las 23:59 horas del 2027-03-24 | Días de vigencia del seguro: 365

Moneda: COP

ASESOR

Nombre	Código
BERMUDEZ*CARDONA**DAVID	17631

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
HAROLD IVAN GARCIA CAVIEDES	CEDULA DE CIUDADANIA	79456763	✓	En nombre propio	cl 2 # 7 a 05 piso 2 b centenario



RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
HAROLD IVAN GARCIA CAVIEDES	CEDULA DE CIUDADANIA	79456763

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Especialidad: Medico General-Otra especialidad | Valor asegurado: $600.000.000

Fecha de retroactividad: 24/03/2021

COBERTURA	SUBLÍMITE	SUBLÍMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	0% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de defensa por tribunal de ética médica	10%	10%	0% de la perdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	10%	$50.000.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Asistencia juridica telefonica			
Responsabilidad civil por fallas en el tratamiento de datos sensibles o personales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Errores y Omisiones en Dictamenes periciales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad Civil profesional	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cláusula gastos de defensa en procesos penales

Se cubren los gastos de defensa en procesos penales que sean concomitantes con y surjan a raíz de la reclamación civil de indemnización de perjuicios derivadas de daños materiales o lesiones personales. No se amparan los gastos de defensa en procesos penales sin el previo consentimiento escrito de Sura o aquellos procesos penales independientes.

Anexo asesoría jurídica telefónica

SURA por solicitud del asegurado brindara via telefonica la asesoria legal en cualquier rama del derecho (Civil, Comercial Consumidor, Administrativo, Policivo, Penal. Notarial, Familiar. Laboral), las veinticuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año El tiempo máximo en línea será de 60 minutos por evento. Se podrá brindar la asistencia en cualquier ciudad siempre y cuando se tenga recepción de las llamadas telefónicas. A comunicación se describe la pertinencia en cada rama

a Derecho civil El asegurado recibirá asesoría jurídica en adquisición de bienes muebles, inmuebles, y sujetos a registro, garantías hipotecarias y prendarias, contratos para remodelación de vivienda, régimen de propiedad horizontal (conjuntos/edificios), responsabilidad civil contractual y extracontractual en eventos de tránsito, celebración, ejecucion y finalización de contratos b.Derecho comercial. El asegurado recibirá asesoría en actos de comercio, obligaciones y contratos mercantiles, venta y adquisición de establecimientos de comercio, títulos valores c Derecho del consumidor El asegurado recibirá orientación frente a la aplicación del estatuto de protección al consumidor, cumplimiento de garantías de bienes y servicios, publicidad engañosa. d Derecho administrativo· El asegurado recibirá asesoría en derechos de peticion, quejas y trámites ante entidades públicas. acción de tutela y derechos fundamentales, servicios públicos domiciliarios e Derecho policivo El asegurado recibira asesoría en reclamaciones ante autoridades de policía, impugnación de comparendos, obtención de permisos para funcionamiento de negocios f Derecho notarial: El asegurado recibirá orientación frente a tramites de documentos ante las notarias tales como sucesiones, matrimonio, registros del estado civil y su corrección, declaraciones extrajudiciales cancelación de gravamenes a la propiedad, tradición de bienes sujetos a registro g.Derecho familiar El asegurado recibirá orientación en régimen legal del matrimonio, régimen económico. afectaciones al patrimonio de familia, patria potestad, custodia, sucesiones con o sin testamento h Derecho laboral El asegurado podra recibir orientacion en la contratacion de empleados domésticos, liquidaciones, modalidades de vinculación laboral, invalidez, incapacidades. pensiones i Derecho penal. El asegurado podrá recibir orientación siempre que lo solicite en aspectos relativos a representación en procesos penales, estafa, lavados de activos, extinción de dominio, elaboración denuncias, abuso de confianza, violación de la libertad de trabajo o captación masiva o habitual

Los temas que no se encuentren mencionados anteriormente. estaran sujetos a validación por parte de SURA

PROCESO DE PRESTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

1 SURA recibira solicitudes directamente desde el #888 opción 1 2 siendo éste el único autorizado para la activacion de asistencias 2 Los usuarios podrán acceder al servicio las 24 horas del dia los 7 dias de la semana. 365 dias del ano La línea de Asistencia de Sura recibirá la llamada solicitando los siguientes datos al usuario: a Nombre y Apellidos b.Número de identificación del cliente y plan (numero de póliza). c Ciudad d Teléfonos de contacto e Contexto de la necesidad

RESPONSABILIDAD

SURA será responsable de la prestacion de los servicios convenidos, pero deja expresa constancia que este amparo es de medio y no de resultados, por lo cual el asegurado acepta que SURA no sera responsable de los resultados de las acciones emprendidas por él o por las personas que el autorice, con ocasión de la asesoria recibida

TERMINACION DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO

El presente anexo tendra una duracion de un año a partir de la fecha de su suscripcion y podrá ser renovado por el mismo termino (renovacion de la poliza), una vez culminado el plazo inicial, por acuerdo de las partes, previos los ajustes que pudieran ser requeridos en sus términos y condiciones

Ampliación del término de revocación de la póliza

Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario

Cláusula de compensación

Si debes dinero a SURA y, a su vez, SURA tiene saldos a tu favor, pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores. de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Condiciones de la póliza

Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por parte del profesional de la salud.

[illegible]

El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la mas reciente

[illegible] efectos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

CALLE 4 7 - 53

Modalidad de cobertura

Claims made o reclamación

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliacion del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

Exclusiones

Exclusión de servicios médicos prestados en el exterior

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de servicios medicos prestados en el exterior

Exclusión operación de bancos de sangre

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de operacion de bancos de sangre

Exclusión de gastos médicos

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de gastos médicos en los que incluya el propio asegurado

Exclusión responsabilidad civil de directores y administradores

Se excluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directores (D&O)

Exclusión de ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Se excluyen las reclamaciones por ensayos clinicos, experimentos y manipulación genetica.

Exclusión de productos inseguros - defectuosos

Se excluyen las reclamaciones por productos inseguros o defectuosos- fabricados, comercializados o entregados por d...

Exclusión de sangre infectada

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de sangre infectada

Cargos y aplicaciones

RENOVACION

VALOR A PAGAR RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
0,721‰	$600.000 000	$432 590	$82 192	$514 782
			Valor total a pagar más IVA	**$514.782**

VALOR A PAGAR EL SEGURO

Seguro	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	$432 590	$82 192	$514 782
Valor total a pagar	**$432.590**	**$82.192**	**$514.782**

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código	Nombre del asesor principal	Líder
17631	BERMUDEZ*CARDONA**DAVID	✓

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Número de edición	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	2009-06-01	13-18	P	06	F-01-13-064

Textos y aclaraciones del movimiento

Las asistencias de la póliza seran prestadas por Operaciones Generales Suramericana S A.S. en todo caso Seguros Generales Suramericana S A sera responsable frente al consumidor financiero.

DEFINICIONES

SMMLV
Salario minimo mensual legal vigente

SMDLV
Salario mínimo diario legal vigente

SUBLIMITE
Todos los valores establecidos como sublimites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidosdentro de la suma asegurada o limite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A NIT 890 903 407-9 Somos Grandes Contribuyentes Por favor no efectuar retención sobre IVA Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 7) Autorretenedores Resolución 009965 de 2010 "Responsablede impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retencion". En virtud del numeral 28 del articulo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCION DE LA COMPAÑIA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A NIT 890 903 407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HSVP FRESNO TOLIMA	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E. NIT. 890.700.901-4 APROBACIÓN DE PÓLIZA

GARANTÍAS APROBADAS

No. de Poliza 03047328 - 013000753334.

Aseguradora Sura.

Amparos: Responsabilidad Civil Profesional

Reviso y Aprobó:	Hago constar que he revisado la anterior póliza de seguro y la encuentro conforme a lo exigido en el contrato y el Estatuto General de Contratación del Hospital San Vicente de Paul E.S.E. Nombre: Dra Diana María Tabares G Médico General U. Manizales R.M. 1615 C.C. 1053 771 091 Gerente H.S.V.P Nit. 890700901-4